



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01347/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 17 de abril de 2026, el Área de Fomento productivo informa situación de la Sra. Marta Mondaca Mondaca.
2. Carta ingresada mediante Folio N°667 de fecha 16 de abril de 2026.
3. Decreto Alcaldicio exento N°389 de fecha 30 de Enero de 2025, que autoriza ckunza kapar y sairi.
4. Decreto Alcaldicio exento N°484 de fecha 06 de Febrero de 2026, que autoriza Feria Mercado Campesino.
5. Decreto Alcaldicio exento N°1153 de fecha 07 de Abril de 2026, que autoriza Feria Mercado Campesino.
6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
7. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
8. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
9. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
10. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bien Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama
11. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
12. Ley 19925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas.
13. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
14. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Carta ingresada mediante Folio N°667 de fecha 16 de abril de 2025, la Sra. Marta mondaca mondaca informa que no participó del total de 3 ferias del 2026 debido a una situación de salud compleja y adjunta respaldos correspondientes.
3. Correo electrónico de fecha 17 de abril de 2026, el Área de Fomento Productivo informa que del total de 3 ferias adeudadas y conforme a los respaldos médicos presentados, es factible la eliminación de 3 ferias.
4. Que, en atención a todo lo anterior, resulta procedente y necesario eliminar

contribuyente del Decreto Alcaldicio exento N°389/2026, Decreto Alcaldicio exento N°484/2025, Decreto Alcaldicio exento N°1153/2026, con el objeto de resguardar la legalidad, validez jurídica, transparencia y correcta trazabilidad de los actos administrativos emitidos por la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

- 1.ELIMÍNESE, a la contribuyente MARTA MONDACA MONDACA, RUT
por situación de salud acreditada, según siguiente detalle:
Decreto Alcaldicio exento N°389/2026 de fecha 30 de enero de 2026, que autoriza
Feria Ckunza kapar y sairi.
Decreto Alcaldicio exento N°484/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, que autoriza
Feria mercado campesino.
Decreto Alcaldicio exento N°1153/2026 de fecha 07 de abril de 2026, que autoriza
Feria mercado campesino.
Numero de ingreso:
209
262
707
2. NOTIFÍQUESE, al Departamento de Rentas v Patentes que no se llevo a cabo la
participación de la contribuyente MARTA MONDACA MONDACA, RUT para que proceda a eliminar los
ingresos devengados, según siguiente detalle:
- 3.- MANTÉNGASE, todas las demás disposiciones, condiciones y contenidos
establecidos en el Decreto Alcaldicio exento N°389/2026, Decreto Alcaldicio exento N°484/2026, Decreto Alcaldicio
exento N°1153/2026, se mantienen vigentes y sin modificaciones.
- 4.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a los Departamentos Municipales, para los
trámites legales correspondiente.
- 5.- ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de la Contraloría
Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Informando deudas de feria de contribuyente marta mondaca	Digital	Ver		
Carta ingresada por la contribuyente marta mondaca con certificado medico	Digital	Ver		
Decreto Exento 1153/2026	Digital	Ver		
Decreto Exento 484/2026	Digital	Ver		
Decreto Exento 389/2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo
MARCIA MAMANI VILCA técnico (s) departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinadora fomento productivo (s) oficina fomento productivo
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23011208&hash=a71e7>